

Día 15 de enero de 1992.

Combinación ganadora: 41, 13, 18, 9, 30, 47.
Número complementario: 21.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 3/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 19 de enero de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 20, 21 y 22 de enero de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzman el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 15 de enero de 1992.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

925 *ORDEN de 16 de diciembre de 1991 por la que se convocan ayudas para la financiación de gastos de inversión en Centros docentes concertados.*

La disposición adicional novena del Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos, aprobada por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, establece que, sin perjuicio del régimen general de concursos, la Administración podrá, dentro de las consignaciones presupuestarias existentes, coadyuvar a la financiación de los gastos de inversión relativos a instalaciones y equipamiento escolares, siempre que se trate de Centros que, reuniendo los requisitos que se establezcan en las correspondientes convocatorias, presten un servicio educativo de reconocida calidad y respondan a iniciativas de carácter cooperativo o de similar significado social.

La existencia de dotación presupuestaria durante el presente ejercicio económico permite asignar nuevamente ayudas a los Centros que reúnan las características señaladas en la citada disposición adicional novena, con la finalidad de contribuir a sufragar las necesidades financieras de los mismos, derivadas de inversiones realizadas con carácter ineludible, que hayan producido el consiguiente endeudamiento de estos Centros.

Asimismo, el Ministerio de Trabajo, a través de la Dirección General de Cooperativas, viene asignando durante los últimos años subvenciones a las Cooperativas de Enseñanza, destinadas al pago de los intereses, consecuencia del endeudamiento por la realización de inversiones en los Centros.

Parece por tanto conveniente y necesario coordinar ambas actuaciones administrativas a los efectos de obtener una mayor rentabilidad en la asignación de los recursos públicos, así como inducir una mayor aceleración en la amortización de la deuda que las Cooperativas de la Enseñanza mantienen en la actualidad.

Por todo ello, y, en su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Convocar la concesión de ayudas para contribuir a la financiación de gastos de inversión en Centros docentes concertados.

Segundo.-El importe total a distribuir por este concepto es de 75.000.000 de pesetas, con cargo a la consignación presupuestaria 18.04.422E.481 de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, pudiendo concederse hasta un máximo de 5.000.000 de pesetas por ayuda y Centro docente.

Tercero.-Los Centros solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1 Ser Centro concertado y estar situado en el ámbito geográfico de administración del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2 Responder prioritariamente a iniciativas de carácter cooperativo o similar significado social (se consideran iniciativas de similar significado social aquellas en las que la participación de los trabajadores en el capital social es mayoritario, siempre que ninguno de ellos posea más del 25 por 100 de dicho capital).

Cuarto.-Las solicitudes de ayudas se efectuarán en instancia ajustada al modelo que figura en la presente Orden (anexo I), que se encontrarán a disposición de los Centros docentes en las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia. Se acompañará a la instancia la documentación, si procede, que se especifica a continuación:

4.1 Documento que acredite la representación de la titularidad.

4.2 Justificante de que la ayuda se solicita para atender deudas contraídas por inversiones realizadas en el Centro, anteriores al inicio del curso escolar 1991-1992. Para ello se adjuntará certificación del Banco o Caja de Ahorros del préstamo concedido, en el que se indicará de forma expresa el capital pendiente de amortizar a la fecha de expedición de la certificación, así como la fecha de concesión del préstamo.

4.3 Compromiso del titular del Centro o representante legal de dedicar la ayuda solicitada a amortizar las deudas contraídas.

4.4 Certificación de la participación del Centro en programas o proyectos experimentales.

Quinto.-Las instancias y documentos, debidamente cumplimentados, se presentarán en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden.

Los Directores provinciales remitirán las solicitudes recibidas, acompañadas del informe correspondiente (anexo II), en un plazo no superior a quince días, a la Dirección General de Programación e Inversiones.

Sexto.-La Dirección General de Programación e Inversiones, estudiadas las solicitudes recibidas, previo informe de la Dirección General de Centros Escolares, propondrá al ilustrísimo señor Subsecretario la resolución de la concesión de las ayudas, de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia:

6.1 Que la titularidad del Centro corresponda a una Cooperativa de Profesores, Sociedad anónima laboral, Cooperativa mixta, Cooperativa de Padres y otros, por este orden.

6.2 La calidad del servicio educativo que prestan los Centros solicitantes. A estos efectos se tendrá en cuenta la participación del Centro en planes o programas de renovación pedagógica, con preferencia los promovidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

6.3 Grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen de concursos.

6.4 La cuantía de la deuda viva acreditada en el momento de la solicitud.

6.5 No haber disfrutado de ayudas para inversiones con cargo a fondos de la Administración del Estado en los últimos cinco años.

Séptimo.-La Resolución de la presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e incluirá la relación de los Centros beneficiarios y el importe de las ayudas concedidas. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes. En todo caso, las Direcciones Provinciales remitirán comunicación del contenido de dicha resolución a todos los Centros que hubieran solicitado acogerse a la convocatoria.

Octavo.-Corresponde a la Dirección General de Programación e Inversiones adoptar las medidas oportunas para hacer efectivas a los Centros seleccionados las cantidades que se les adjudiquen en concepto de ayudas.

Noveno.-Los Centros beneficiarios de ayudas para atender deudas contraídas por inversiones realizadas en el Centro justificarán ante la Dirección Provincial correspondiente y en el plazo de un mes, a contar del libramiento de la ayuda concedida, el empleo de ésta en la reducción o cancelación de la deuda obtenidos para la realización de las inversiones que motivaron la solicitud en cantidad igual a la ayuda otorgada por este Ministerio.

Si transcurridos los plazos mencionados no se presentase la documentación exigida, la Dirección General de Programación e Inversiones podrá ordenar el reintegro al Tesoro de las cantidades libradas, con los intereses de demora correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, deban exigirse.

Madrid, 16 de diciembre de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

Solicitud de ayuda para la financiación de gastos de inversión en Centros docentes concertados

Centro Número de código

Domicilio D. P. Teléfono

Municipio Provincia

Niveles educativos concertados Número de unidades concertadas por niveles educativos

Clase de autorización Número de unidades autorizadas

Régimen de titulado actual del Centro (1)

Participación del Centro en planes o programas experimentales (2)

Don/doña, mayor de edad, con documento nacional de identidad número con domicilio en calle número, D. P. Teléfono, que actúa en calidad de:

Titular del Centro; o como Representante legal del Centro.

Hace constar:

Que el importe total de la deuda por gastos de inversión al día de hoy asciende a un total de pesetas, según acredita la certificación expedida por el Banco/Caja de Ahorros cuyo destino ha sido (3)

Asimismo, este Centro ha recibido ayudas de capital de la Administración del Estado durante los últimos cinco años en las siguientes convocatorias (4):

Solicita: De acuerdo con lo establecido en la Orden de, se le conceda ayuda por importe de pesetas para la financiación de los gastos de inversión realizados en el mencionado Centro, y cuya documentación se acompaña, comprometiéndose a cumplir y observar lo dispuesto sobre esta materia en la citada Orden.

..... a de de 199.....

(1) Señalese si la titularidad del Centro corresponde a Cooperativas de Profesores, Sociedad anónima laboral, Cooperativa mixta (Profesores y padres de alumnos), Cooperativa o Asociación de Padres, Fundaciones o Instituciones sin fines de lucro, Entidad religiosa, titular individual, etc.
 (2) Indicar el tipo de programa en el que participo el Centro: Proyectos de apoyo psicopedagógico, orientación educativa, renovación pedagógica, programas de alumnos con necesidades educativas especiales, etc.
 (3) Indicar si el destino de la deuda o del proyecto ha sido para: Retorno con objeto de obtener la clasificación definitiva, e inicio de el curso nuevo o compra de material reformar, equiparación; compra de participaciones del Centro, etc.
 (4) En el supuesto de que el Centro haya recibido ayudas de capital de la Administración del Estado habrá de especificarse el año de concesión, el organismo o países que lo concedió y el importe de la ayuda.

ANEXO II

Informe de los servicios de inspección en relación con la solicitud de ayuda a la financiación de gastos de inversión en Centros docentes concertados (Orden ministerial)

Centro Número de código

Domicilio D. P. Teléfono

Municipio Provincia

Niveles educativos concertados Número de unidades concertadas por niveles educativos

Clase de autorización Número de unidades autorizadas

Régimen de titulado actual del Centro (1)

Participación del Centro en planes o programas experimentales (2)

a) Necesidades de escolarización:

Alta Media Baja Nula

b) Relación alumnos/unidad:

Alta Media Baja

c) Nivel socioeconómico de las familias del Centro:

Alto Medio alto Medio Medio bajo Bajo Muy bajo

d) ¿Al solicitante se le ha ordenado Comisión de Conciliación o instruido expediente administrativo por incumplimiento del concierto?

Sí No

e) Los datos manifestados en la solicitud son correctos;

Sí No

f) Otras observaciones:

..... a de de 199.....

V.º B.º.
El Inspector Jefe.
Firmado:

El Inspector de Zona.
Firmado:

DORSO QUE SE CITA

1. En observaciones, a continuación o en informe adjunto al presente, se detallarán los siguientes extremos:

- Datos manifestados en la solicitud por el titular, que no sean exactos.
- Causas por las que se hayan celebrado, en su caso, comisiones de conciliación/expediente administrativo.
- Causas, en su caso, de incumplimiento de los requisitos del concierto.

En el apartado (1) se especificará si se trata de Cooperativa de Profesores, Sociedad anónima laboral, Cooperativa mixta, Cooperativa de padres, Entidad religiosa, Sociedad titular individual, etc.

En el punto (2) se habrá de especificar si el Centro participa en proyectos de apoyo psicopedagógico, orientación educativa, renovación pedagógica, integración de alumnos con necesidades educativas especiales, etc.

926

ORDEN de 20 de diciembre de 1991, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de actividades de apoyo a la Educación Ambiental.

Por Orden de 23 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre) se convocaron ayudas para el desarrollo de actividades de apoyo a la Educación Ambiental.

Realizada la selección de los proyectos por el Jurado establecido en su disposición séptima, y vista la propuesta de concesión formulada por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición novena de la citada Orden,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Se conceden ayudas para el desarrollo de actividades de apoyo a la Educación Ambiental, a los Centros que se relacionan en el anexo a la presente Orden, en la cuantía que en cada caso se determina.

Segundo.-De acuerdo con la normativa vigente, los Centros docentes beneficiarios de este tipo de ayudas quedarán obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda efectuar el Ministerio de Educación y Ciencia, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante presentación de la siguiente documentación:

3.1 Memoria pedagógica explicativa de las actividades realizadas, con una extensión máxima de diez folios, acompañada, en su caso, de posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta para futuras convocatorias. Podrá adjuntarse material gráfico y audiovisual.

3.2 Certificado de la Dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.3 Carpeta-índice que incluya todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente adquirido, sea imputable a la ayuda concedida.

Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean Centros públicos, la documentación exigida en el apartado 3.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida, que sustituirá a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes originales quedarán en poder de los Centros, a disposición del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de las comprobaciones oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias.

3.4 Antes del día 30 de junio de 1992 los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al Servicio de Actividades de Alumnos, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, la documentación a que se refiere el apartado 3.1 y a la respectiva Dirección Provincial la documentación a que se refieren los apartados 3.2 y 3.3.

Tercero.-Las ayudas concedidas se harán efectivas a través de las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Cuarto.-Los proyectos que no resulten premiados podrán ser retirados en las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia a partir del 20 de enero de 1992.

Madrid, 20 de diciembre de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmos. Sres. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y Directores provinciales del Departamento.

ANEXO

TITULO DEL PROYECTO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD/PROVINCIA	AYUDA
Estudio de los vertidos de la comarca	I.B. Bonifacio Sotos	Casas Ibañez (Albacete)	125.000
Proyecto Ecología	C.P. Miguel Hernández	La Roda (Albacete)	125.000
Proyecto Mochila II	C.P. Parque Sur	Albacete	125.000
Proyecto Verde	C.P. Virgen del Rosario	Pozo Cañada (Albacete)	75.000
Huerto Escolar	C.P. Braulio Vigón	Colunga (Asturias)	125.000
Proyecto Educación Ambiental	C.P. de Nueva	Nueva-Llanes (Asturias)	225.000
El aula es un micro cosmos	C.P. Vicente Aleixandre	Las Navas (Avila)	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. La Ermita	Casillas (Avila)	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	I.B. Pedro de Valdivia	Villanueva Ser. (Badajoz)	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. San Juan Bautista	Badajoz	125.000
La Escuela en la Naturaleza	C.P. Santiago Apostol	Villanueva Ser. (Badajoz)	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. Tramuntana	Mahon (Baleares)	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	I.B. Ramón Llull	Palma de Mallorca	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. Jafuda Cresques	Palma de Mallorca	125.000
La E.A. a través de un grupo de montaña	I.B. Félix Rodríguez de la Fuente	Burgos	75.000
Grupo de amigos de la naturaleza	C.P. Nuestra Señora de Belén	Aranda de Duero (Burgos)	125.000
Recicla, repuebla	C.P. Francisco González	Aldeacentenera (Cáceres)	125.000
Proyecto de Educación Ambiental	I.B. Medina Cauria	Coria (Cáceres)	75.000
Taller de Ecología	I.B. Navalmaral de la Mata	Navalmaral Mata (Cáceres)	125.000
Taller de Actividades Medioambientales	C.E.I. de Cáceres	Cáceres	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. Fernando de los Rios	El Astillero (Cantabria)	125.000
Medio Ambiente	C.P. Prácticas nº1	Santander	75.000
La casa y la cabaña montañesa	C.P. Pintor Agustín Riancho	Alceda (Cantabria)	75.000
El agua como recurso insuficiente en nuestra comarca	I.F.P. de Manzanares	Manzanares (Ciudad Real)	125.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.P. Pº Viejo de la Florida	Almagro (Ciudad Real)	75.000
Proyecto de Educación Ambiental	C.C. Virgen de la Cabeza	Valdepeñas (Ciudad Real)	75.000
El Encinar: El ecosistema Ibérico	I.B. Riansares	Tarancón (Cuenca)	75.000
Revestimiento de una ladera baldía con vegetación autóctona.	I.B. Lorenzo Hervás y Panduro	Cuenca	125.000